

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º 28

De 27 de julio de 2023

Que modifica el Decreto de Gabinete N.º 3 de 24 de enero de 2023, que modifica el Arancel Nacional de Importación

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, establece que el Consejo de Gabinete tiene entre sus funciones la de fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159 del Texto Constitucional;

Que de acuerdo con el literal b del artículo 657 del Código Fiscal, establece como función de la Comisión Arancelaria recomendar al Órgano Ejecutivo cada vez que sea necesario, las reformas del Arancel de importación que la Comisión considere que es de importancia efectuar, a fin de corregir cualquier deficiencia que revele su aplicación;

Que en cumplimiento de esta atribución, la Comisión Arancelaria ha recomendado al Órgano Ejecutivo modificar algunas fracciones arancelarias y extender su vigencia para aliviar el impacto económico negativo, producto de elementos externos que hacen necesario la rebaja arancelaria de algunos productos básicos de consumo;

Que mediante el Decreto de Gabinete N.º 3 de 24 de enero de 2023, el Consejo de Gabinete dispuso modificar el Arancel Nacional de Importación por un periodo de seis meses prorrogables;

Que el Gobierno Nacional, consciente de su obligación de promover y desarrollar políticas tendientes a lograr las mejores condiciones del costo de vida de la población, establece medidas a fin de garantizar el abastecimiento y acceso a la población a ciertos productos básicos de primera necesidad;

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 1 del Decreto de Gabinete N.º 3 de 24 de enero de 2023, queda así:

Artículo 1. Se modifican las siguientes fracciones del Arancel Nacional de Importación:

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	DAI
1101.00.00.00.10	-	Enriquecida	0%
1603.00.20.00.00	-	de pescado	0%
1904.10.23.00.00	- - -	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado	0%
1905.90.29.00.00	- - - -	Los demás	0%
3306.10.90.00.00	- -	Los demás	0%

3307.20.10.00.00	- -	Con valor C.I.F. superior o igual a B/:15,00 el Kilo bruto	0%
4818.10.00.00.00	-	Papel higiénico	0%
9619.00.10.00.00	-	Compresas (almohadillas, sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia	0%

Artículo 2. Esta medida no exonera del pago del impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios (ITBMS), aplicable a la importación de los rubros comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 3. El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación y tendrá una vigencia de seis meses prorrogables.

Artículo 4. De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del Artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes julio de dos mil veintitrés (2023).



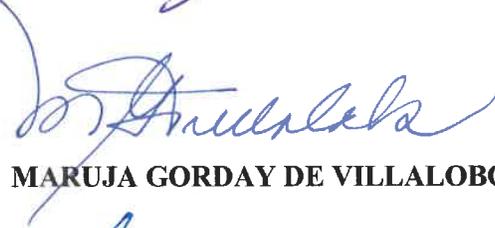
LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,
encargado



OMAR MONTILLA

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Obras Públicas,
encargada



LIBRADA DE FRÍAS

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, encargado



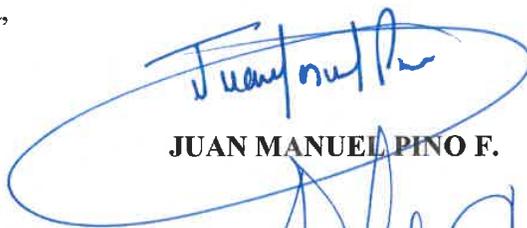
JOSÉ A. BATISTA GONZÁLEZ

La ministra de Desarrollo Social,



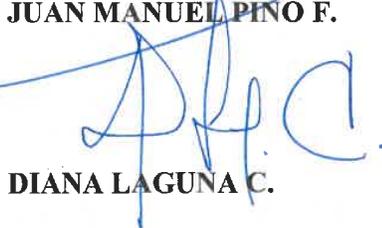
MARÍA INÉS CASTILLO LOPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

La ministra de Ambiente, encargada



DIANA LAGUNA C.

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,



JUANA HERRERA ARAÚZ



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete